

LEY FOMENTO INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA BIENESTAR - DOF 09/04/26 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso de la Unión expidió la primera **Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar**:



[Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.](#)

Esta nueva ley tiene por **objeto** regular los mecanismos de **inversión** que sirvan para fomentar el desarrollo y ejecución de **proyectos de infraestructura pública estratégica** que contribuyan al **desarrollo nacional, con bienestar** del pueblo de México, a través de la participación del sector público, privado y social; y sus aspectos más relevantes son:

- ✓ Establece la regulación a los **procesos de adjudicación de los Proyectos para el Desarrollo con Bienestar** y los **Contratos de Inversión Estratégica**.
- ✓ Define la **infraestructura estratégica**: conjunto de obras, instalaciones y sistemas cuya construcción, mantenimiento, modernización u operación resulte esencial para el desarrollo económico, la integración territorial y el funcionamiento eficiente de la economía, así como para garantizar la seguridad energética e hídrica y fortalecer la resiliencia productiva del país. Comprende, entre otros, proyectos de transporte y logística, infraestructura energética; de abastecimiento, manejo y aprovechamiento del agua; así como infraestructura social destinada a la prestación de servicios públicos, incluyendo establecimientos de salud, educación y espacios públicos y aquellas obras que contribuyan a mejorar la conectividad, la competitividad nacional y la seguridad en el suministro de insumos estratégicos.
- ✓ Establece mecanismos de **coordinación para la inversión** conjunta con los **sectores privado y social**, como la constitución de **fideicomisos** públicos o privados, **sociedades mercantiles** de participación mixta, la contratación a largo plazo y la inversión mixta,
- ✓ Regula la **presentación, consideración, incorporación, análisis y determinación de procedencia de proyectos**.
- ✓ Prevé **acciones de fomento a la inversión estratégica**, como el otorgamiento de apoyos y beneficios principalmente fiscales.
- ✓ Creará un **Consejo de Planeación Estratégica para la Inversión en Infraestructura**, como órgano consultivo responsable de establecer criterios técnicos, emitir lineamientos de coordinación y formular recomendaciones no vinculantes sobre políticas, lineamientos y visión de desarrollo en la inversión estratégica.

- ✓ Se integrará una **Base de Datos Nacional de Infraestructura Estratégica**, con la finalidad de contar con una herramienta de planeación, seguimiento, análisis, mitigación de riesgos y estadística en inversión en Infraestructura estratégica.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.